



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2016
PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de junio de dos mil diecinueve, se da cuenta al Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

CONSTANCIAS	REGISTROS
Escrito de Mónica Romero García, Daniel Espina Pérez, Isabel Gaytán Bustos, Jesús Escamilla Casarrubias, Luis Miguel Santamaría Morales, Manuel Alejandro Smith Vázquez, Laura Fabiola Gallart de la Torre y Vicente Juárez Muñoz, quienes se ostentan como representantes de organizaciones de la sociedad civil.	21094
Escrito de Mónica Romero García, Daniel Espina Pérez, Isabel Gaytán Bustos, Jesús Escamilla Casarrubias, Vicente Juárez Muñoz, Luis Miguel Santamaría Morales, Laura Fabiola Gallart de la Torre y Manuel Alejandro Smith Vázquez, quienes se ostentan como representantes de organizaciones de la sociedad civil.	21098
Escrito de Mónica Romero García, Daniel Espina Pérez, Isabel Gaytán Bustos, Jesús Escamilla Casarrubias, Vicente Juárez Muñoz, Luis Miguel Santamaría Morales, Manuel Alejandro Smith Vázquez y Laura Fabiola Gallart de la Torre, quienes se ostentan como representantes de organizaciones de la sociedad civil.	21311

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de junio de dos mil diecinueve.

Vistos los escritos de cuenta de Mónica Romero García, Daniel Espina Pérez, Isabel Gaytán Bustos, Jesús Escamilla Casarrubias, Luis Miguel Santamaría Morales, Manuel Alejandro Smith Vázquez, Laura Fabiola Gallart de la Torre y Vicente Juárez Muñoz, quienes se ostentan como representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil, quienes no tienen reconocida personalidad alguna para intervenir en este asunto, mediante el cual realizan diversas manifestaciones que no guardan relación con el planteamiento que se aborda en la presente acción de inconstitucionalidad, bajo la figura de "*amicus curiae*".

Agréguese la promoción conforme al artículo 62¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1² de la

¹ Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 62. El secretario hará constar el día y la hora en que se presente un escrito, y dará cuenta con él dentro del día siguiente, sin perjuicio de hacerlo desde luego, cuando se trate de un asunto urgente.

² Ley reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

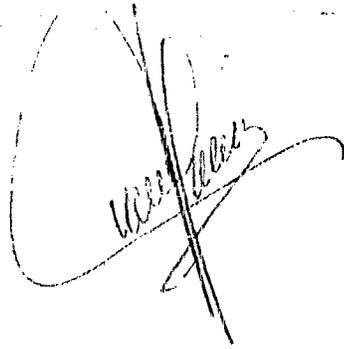
Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2016

Ley reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier Laynez Potisek', is written over a large, faint circular stamp or watermark.